



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.80 de 2014

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de la actividad promotora de crecimiento de bacterias endófitas asociadas a pasto colosoana en fincas ganaderas del municipio de Corozal, Sucre, Colombia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Evaluación de la actividad promotora de crecimiento de bacterias endófitas asociadas a pasto colosoana en fincas ganaderas del municipio de Corozal, Sucre, Colombia”**, cuyo investigador principal es el docente Orlando Navarro Mejía, fue presentado en la convocatoria interna para programas de fortalecimiento para el apoyo a la creación de nuevos Grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2014-2015;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el jefe de la División de Investigación, mediante oficio DIUS-060/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de septiembre de 2014, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: **“Evaluación de la actividad promotora de crecimiento de bacterias endófitas asociadas a pasto colosoana en fincas ganaderas del municipio de Corozal, Sucre, Colombia”**, cuyo presupuesto total es de Treinta y Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Pesos (**\$38.522.000**).

PARÁGRAFO 1o. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Quince Millones Pesos (**\$15.000.000**).



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.80 de 2014

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de la actividad promotora de crecimiento de bacterias endófitas asociadas a pasto colosoana en fincas ganaderas del municipio de Corozal, Sucre, Colombia”

RUBROS	FUENTES		CONTRAPATIDA	TOTAL
	Universidad de Sucre			
	DIUS	ESPECIE		
Personal	3.000.000	13.212.000	-	16.212.000
Equipos	2.000.000	10.310.000	-	12.310.000
Software	-	-	-	-
Materiales y suministros	7.500.000	-	-	7.500.000
Salidas de campo	1.000.000	-	-	1.000.000
Material bibliográfico	-	-	-	-
Publicaciones y patentes	-	-	-	-
Servicios técnicos	300.000	-	-	300.000
Viajes	-	-	-	-
Socialización de Resultados	1.200.000	-	-	1.200.000
Administración	-	-	-	-
TOTAL	15.000.000	23.522.000	-	38.522.000

PARÁGRAFO 2o. A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO 3o. Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es doce (12) meses.

PARÁGRAFO: La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2014.

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria